

RESOLUCIÓN No. 140 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por medio de la cual se designa la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad que participará en el Campeonato Suramericano, en la rama masculina y femenina a realizarse en Medellín del 7 al 10 de diciembre de 2017.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Confederación Suramericana invitó a la Federación Colombiana de Patinaje a participar en el Campeonato Suramericano a realizarse en Medellín, del 7 al 10 de diciembre de 2017.

Que en el calendario único nacional se tiene contemplado la participación en el Campeonato Suramericano.

Que de acuerdo al Estatuto de la Federación Artículo 50, Literales D, G, H y I es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

Que se hace necesario conformar la selección Colombia para el Campeonato Suramericano teniendo en cuenta el criterio técnico y los resultados del pasado campeonato mundial de patinaje de carreras realizado en Nanjing, República Popular China.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad al Campeonato Suramericano 2017, en la rama masculina y femenina a realizarse en Medellín, del 7 al 10 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- La delegación es la siguiente:

CUERPO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO
ELIAS DEL VALLE PEREZ	MANAGER
IVAN ALEJANDRO VARGAS	TECNICO

CUERPO ADMINISTRATIVO Y MÉDICO

NOMBRE	CARGO
JUAN CARLOS BAENA	DELEGADO
JUAN GREGORIO MOJICA	MÉDICO
MILTON ARIAS	KINESIOLOGO

DAMAS

No.	NOMBRE
1	YESENIA ESCOBAR
2	ANGHELLY PEREZ MORENO
3	KAREN DANIELA BERMUDEZ
4	DANIELA MENDOZA CALDAS
5	FABRIANA ARIAS PEREZ

VARONES

No.	NOMBRE
1	ANDRES DAVID AGUDELO
2	EDWIN ESTRADA VALLECILLAS
3	ALEX CUJAVANTE LUNA
4	CARLOS FRANCO PEREZ
5	ANDRES FELIPE GOMEZ

ARTÍCULO 3.- Los deportistas convocados deberán presentarse por sus propios medios en la ciudad de Medellín el Domingo 3 de Diciembre a más tardar a las 08:00Pm en el lugar que será indicado a través del cuerpo técnico.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.C.M.

ORIGINAL FIRMADA